

**LLÁMASE A SEGUNDO CONCURSO PARA
SELECCIONAR A 4 PARTICIPANTES EN EL
CURSO DE CAPACITACION DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
PRESUPUESTARIA BASICO.**

DECRETO DAL N°1642/2023

LO BARNECHEA, 11-12-2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22 y 23 letra b) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el Decreto N° 184 de fecha 20 de febrero de 2020, que deja sin efecto el decreto alcaldicio N° 3571 de fecha 08 de Julio de 2010 y aprueba Reglamento de Capacitación de los Funcionarios de la Municipalidad de Lo Barnechea; y en conformidad de las facultades que le confieren los artículos 56 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de mantener capacitados y actualizados a los funcionarios municipales y/o prestadores de servicio, a fin de poder prestar un servicio de calidad a los vecinos.
- b) La necesidad aumentar la dotación de funcionarios con conocimiento en planificación y gestión presupuestaria.
- c) El programa de formación es presentado por el organismo capacitador Advance Capacitaciones Limitada.
- d) El Decreto DAL N°1510 de fecha 15 de noviembre de 2023, que llamó a concurso para seccionar a 10 participantes para capacitación de Planificación y Gestión Presupuestaria Básico.
- e) De los 6 postulantes, *al llamado a concurso para seccionar a 10 participantes para capacitación de Planificación y Gestión Presupuestaria Básico*, según Decreto DAL N° 1510, fue adjudicado a 6 funcionarios, como lo indica el Acta N° 2 Resumen de Postulantes y Factores Comisión Permanente de Capacitación de fecha 20 de noviembre a las 13:30 horas, en donde se revisa , aprueba y propone al Sr. Alcalde, las postulaciones para el Curso de Planificación y Gestión Presupuestaria Básico, impartido por Advance Capacitaciones.
- f) La necesidad de realizar un segundo llamado a concurso, para la concursabilidad de 4 cupos para realizar la capacitación de Planificación y Gestión Presupuestaria Básico.
- g) El Organismo Capacitador Advance Capacitaciones Limitada, reprograma inicio de Curso de Planificación y Gestión Presupuestaria Básico, para completar los 4 cupos disponibles para ejecutar curso de Capacitación Planificación y Gestión Presupuestaria Básico.

DECRETO

1.- LLÁMASE; a segundo concurso para seleccionar un máximo 4 participantes a curso de Planificación y Gestión Presupuestaria Básico, impartido por Advance Capacitaciones.

Fecha d inicio: Martes, 12 diciembre 2023

Modalidad: Online, sincrónico a través de la plataforma Zoom o similar.

Sesión:

- 1) Martes 12 de diciembre 2023 de 9:00 a 12:00 horas.
- 2) Miércoles 13 diciembre 2023 de 9:00 a 12:00 horas.
- 3) Jueves 14 diciembre 2023 de 9:00 a 12:00 horas.
- 4) Viernes 15 diciembre 2023 de 9:00 a 12:00 horas.

Duración: 12 horas cronológicas.

2.- APRUÉBASE Y APLÍQUESE; las siguientes Bases de Concursabilidad de Capacitación de la Municipalidad de lo Barnechea y ANEXO N° 1, Formulario Solicitud Postulación a Curso de Capacitación.

LLAMADO A CONCURSO

Objetivo:

Entregar de conocimientos y herramientas técnicas a 4 funcionarios municipales sobre cómo hacer una planificación y gestión presupuestaria.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A CONCURSO

Para postular a esta capacitación sujeta a concurso, se debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser funcionario y/o prestador de servicio del área municipal, que en el ejercicio de sus funciones necesiten conocimiento en el ámbito presupuestario, financiero y contable, así como de auditoría y control de gestión.
 - b) No haber asistido a un curso de características similares en un mismo año
 - c) No encontrarse asistiendo a otra actividad de capacitación en el periodo vigente.
- ✓ La postulación debe enviarse a través de formulario M-Files
 - ✓ La postulación deberá ser firmada y fundamentada por el Jefe Directo.
 - ✓ Los contenidos de los cursos deberán tener relación y ser aplicables, en el corto o mediano plazo, con el ejercicio de las funciones que le corresponde al postulante

SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

La comisión evaluará los antecedentes de postulación al concurso, considerando los siguientes factores y criterios de selección, puntaje máximo de 60 puntos:

Aplicación de la Capacitación	30 puntos
Función que desempeña el postulante	30 puntos

La comisión ordenará los postulantes de acuerdo con los puntajes obtenidos y se informarán a través de un acta informativa.

A. Aplicación de la Capacitación (Debidamente fundamentada).

Este criterio evalúa si la capacitación a recibir por el funcionario será de utilidad y tendrá aplicación en su puesto de trabajo de manera inmediata o en un futuro cercano, considerando posibles ascensos, desempeño de nuevos cargos o bien, ampliación funciones.

Alta	30 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 60% a 100% con las funciones que desempeña el
Media	10 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 40% a 59% con las funciones que desempeña el postulante.

ALCALDIA

DEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD DE VIDA

Media	10 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 40% a 59% con las funciones que desempeñael postulante.
-------	-----------	--

B. Función que desempeña el postulante.

Evalúa la relación de la función desempeñada por el postulante con la actividad de capacitación a la cual postula.

Altamente relacionada	30 puntos	La actividad de capacitación se relaciona entre un 71% a 100% con las funciones que desempeña el postulante.
Medianamente relacionada	10 puntos	La actividad de capacitación se relaciona entre un 41% a 70% con las funciones que desempeña el postulante.
Escasamente relacionada	5 puntos	La actividad de capacitación se relaciona entre un 20% y 40% con las funciones que desempeña el postulante.

NORMAS GENERALES PARA LA SELECCION DE POSTULANTES

Para los efectos de selección final, el Encargado de Capacitación efectúa un ranking de las postulaciones de acuerdo a los puntajes, priorizando de mayor a menor. El puntaje mínimo para ser seleccionado será de 35 puntos.

Se priorizará también, que todas las Direcciones queden con similar número de seleccionados.

Si existieran postulantes con menor puntaje al mínimo exigido, el Encargado de Capacitación podrá presentarlos en su propuesta, teniendo presente la futura aplicabilidad de las competencias y habilidades adquiridas en dicha capacitación.

NORMAS DE DESEMPATE

De producirse un empate en la puntuación ya ponderada, la Comisión Permanente de Capacitación, será la encargada de definir el postulante seleccionado.

ASISTENCIA A LOS CURSOS (Art. 27 Ley 18.883)

Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a éstos, desde el momento en que hayan sido seleccionados...Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la municipalidad respectiva a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación. El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la municipalidad todo gasto en que ésta hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectúe este reembolso, la persona quedará inhabilitada para volver a ingresar a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República.

3.- El gasto que irrogue la presente capacitación será imputado a la Cuenta N°215.22.11.002 Cursos de Capacitación del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 205103221121604 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utis/verify>